

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franquía de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Con arreglo á las órdenes comunicadas en diferentes Boletines oficiales, y al método establecido los años anteriores en el ramo de protección y seguridad pública, es obligación de los Alcaldes constitucionales de todos los pueblos, entregar puntualmente á las épocas señaladas en poder del de la cabeza de partido judicial los caudales que haya producido la espendicion de las licencias, pasaportes y pases correspondientes al espresado ramo, y solamente podrán hacerlo en la Comision pagaduría de la capital de la provincia los pueblos que por su inmediacion á ésta se hubiesen surtido en ella de los documentos necesarios, ó que por igual razon les ocasionase mayores perjuicios, concurrir á la cabeza de su respectivo partido: en su cumplimiento, teniendo presente haber transcurrido los cuatro primeros meses del año en que han debido recaudarse una gran parte de aquellos productos, muy necesarios para atender á las urgentes obligaciones del servicio nacional, prevengo á los espresados Alcaldes que en el preciso término de ocho dias, hagan entrega de su importe al de la cabeza de partido judicial, acompañando la cuenta del valor de los documentos espendidos, recibiendo de dicha cantidad por via de remuneracion el siete por ciento, quedando los tres restantes de los diez concedidos por el Gobierno á favor de la comision conferida al Alcalde constitucional de la cabeza de partido por el trabajo y responsabilidad que le resulta en la conduccion de los fondos totales á la capital, prometiéndome del celo y exactitud de aquellos funcionarios, cumplirán puntualmente en el término señalado con esta disposicion, pues de lo contrario, con arreglo á lo mandado en Reales órdenes para la pronta recaudacion de dichos fondos, quedarán sujetos á los gastos del apremio, á cuya medida quedan autorizados los expresados Alcaldes de las cabezas de partido. Zaragoza 13 de Mayo de 1840.—Antonio Rafael Oviedo y Portal.

Los extranjeros espresados á continuacion se pre-

sentarán en la secretaria de este gobierno político á recoger documentos que les interesan. Zaragoza 17 de Mayo de 1840.—Oviedo.

Mr. Alcat Patris Alexandre Joseph.

Mr. Prechag Juan.

Mr. Cazalet Prerre, dit Blanc.

Mr. Lesbazeilles Juan.

Mr. Marceran Juan.

Habiendo recaído la aprobacion de la Direccion general de caminos del Reino de la primera subasta del arrendamiento de los Portazgos del puente de la Muela y venta de Palacios por tiempo de dos años y cantidad en cada uno de 80.000 rs., por la del primero, y 72.000 por la del segundo, se ha señalado con acuerdo del Sr. Gefe superior Político de esta provincia, por el Señor Administrador principal de Correos el dia 29 del corriente mes de Mayo en las oficinas del Gobierno Político á las 12 de su mañana para el segundo y último remate, bajo las mandas del medio diezmo, diezmo, ó cuarto de las cantidades respectivamente espresadas, todo con arreglo á las bases que se anunciaron para el primer subasto en 27 de Abril anterior, y que se hallan de manifiesto en la Escribania de mi cargo calle de la Yedra la del Coso núm.º 66. Zaragoza Mayo 13 de 1840.—Bernardino Cabrero.

VENTA DE VIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espesan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 22 de Junio próximo dándose principio á las 9 de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital en cuyo dia tendrán efecto ante el Sr. Juez de primera instancia y escribania de D. Francisco Royo Segura, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion ó persona que lo represente, con citacion del Síndico procurador.

Fincas que pertenecieron al convento de Monjas

de la Concepcion de la ciudad de Tarazona en los términos de la misma.

1. Una heredad en carrera Samanés de 10 medias tierra, confronta con camino del término y heredad de Dionisio Lancis. No tiene carga: está arrendada en 31 medias trigo, y vence su arriendo en 31 de Agosto de 1841. Tasada conforme á los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, en 5800 rs. vn., y capitalizada segun las órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837, en 11.160 que es la cantidad porque se saca á subasta.

2. Otra en id. de 6 medias de tierra, confronta con acequia de Magallon ciel y heredad de la Santa Iglesia; no tiene carga. Esta arrendada en 24 medias de trigo, y vence su arriendo en igual época que la anterior: tasada con arreglo á los citados artículos, en 3000 rs. vn. y capitalizada conforme á las Reales órdenes citadas en 8640 rs. vn., que es la cantidad porque se saca á subasta.

3. Otra heredad en Palomar de 6 medias tierra, confronta con brazal del término y heredad de la Viuda de Cimbor: no tiene carga: está arrendada en 17 medias de trigo, y vence su arriendo en igual época que la anterior, tasada en 2800 rs. vn. y capitalizada segun las bases establecidas en dichas Reales órdenes, en 6120 que es la cantidad porque se saca á subasta.

4. Otra en el palomar de 3 medias tierra, confronta con otras de D. Agustín Irazoqui y Don José Cristora: no tiene carga: está arrendada en 9 medias de trigo, y vence su arriendo en la misma época que las anteriores: tasada en 1500 rs. vn. y capitalizada en 3240 que es la cantidad porque se saca á subasta.

5. Otra en el mismo término de 7 medias tierra, confronta con otra de Juan Navarro y de Don Joaquin Teruel. No tiene carga: está arrendada en 8 medias de trigo, y vence su arriendo en la misma época: tasada en 900 rs. vn., capitalizada en 2880 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

6. Otra en carrera Samanés de 5 medias 6 almudes tierra, confronta con otras de la Santa Iglesia y de D. Pedro Grabados: no tiene carga: está arrendada en 15 medias de trigo; tasada en 2400 rs. y capitalizada en 5400 que es la cantidad porque se saca á subasta.

7. Otra en Samanés de 5 medias 6 almudes tierra, confronta con sendero de Balbirona y hermita del término. Está arrendada en 5 medias 6 almudes trigo; y vence su arriendo en igual época que los anteriores, tasada en 1200 rs. vn., y capitalizada en 1782 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

8. Otra en la carbonera de 9 medias tierra, confronta con brazal del término y heredades del convento: no tiene carga. Está arrendada en 14 medias de trigo, y vence el arriendo en la misma época; tasada en 2400 y capitalizada en 5040 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

9. Otra en el puente de Piedra de 6 medias de tierra, confronta con sendero de la Carbonera y heredades de la Santa Iglesia. Está arrendada en 22

medias de trigo y vence su arriendo en la misma época: tasada en 3400 y capitalizada en 7920 que es la cantidad porque se saca á subasta. Tiene contra sí esta finca, y á favor del Cabildo de Tarazona, un censo de 47 rs. 2 mrs. vn. cuyo capital al 33 un tercio el millar es el de 1568 rs. 20 mrs. vn.

10. Otra en el mismo término de 5 medias tierra, confronta con sendero y acequia del término: no tiene carga: está arrendada en 15 medias de trigo, y vence su arriendo en la misma época que las anteriores: tasada en 2600 rs. y capitalizada en 5400 que es la cantidad porque se saca á subasta.

11. Otra heredad en carrera Vierlas de tres medias tierra confrontante con torre de D. Juan Catalan y camino de Vierlas: no tiene carga: está arrendada en 13 medias de trigo, y vence su arriendo en la misma época, tasada en 1200 rs. y capitalizada en 4680 que es la cantidad porque se saca á subasta.

12. Otra id. en la Torca de 14 medias tierra, confronta con heredad de D. Gerónimo Beraton: no tiene carga: está arrendada en 44 medias de trigo y vence su arriendo en igual época, tasada en 8200 rs. y capitalizada en 15840 que es la cantidad porque se saca á subasta.

13. Otra en el mismo término de 10 medias tierra, confronta con heredades de D. Ramon Linares: no tiene carga: esta arrendada en 32 medias trigo y vence su arriendo en la misma época, tasada en 4000 rs. y capitalizada en 11520 que es la cantidad porque se saca á subasta.

14. Otra en dicho término de 4 medias tierra, confronta con conventos de Agreda y la Merced: no tiene carga: está arrendada en 11 medias trigo y vence el arriendo en dicha época, tasada en 2000 rs. y capitalizada en 3960 que es la cantidad porque se saca á subasta.

15. Otra en Artos de 6 medias de tierra, confronta con acequia de cereas y sendero de Pinos: no tiene carga: está arrendada en 26 medias trigo y vence el arriendo en la espresada época, tasada en 4000 rs. y capitalizada en 9360 que es la cantidad porque se saca á subasta.

16. Otra en campillos de 5 medias tierra, confronta con camino de Vierlas y heredad de Don Ramon Linares: no tiene carga: está arrendada en 17 medias trigo y vence su arriendo en la misma época, tasada en 3000 rs. y capitalizada en 6120 que es la cantidad porque se saca á subasta.

17. Otra en carrera Ambel de 6 medias tierra, confronta con camino y heredad de Baltasar Oremazabal: no tiene carga: está arrendada en 5 medias 2 almudes trigo y vence su arriendo en la misma época, tasada en 800 rs. y capitalizada en 1860 que es la cantidad porque se saca á subasta.

18. Otra id. en Rueda de 5 medias tierra, confronta con heredad de Doña Gabriela Lapeña y D. José María Beraton: no tiene carga: está arrendada en 9 medias trigo y fina su arriendo en la misma época que las anteriores, tasada en 1400 rs. y capitalizada en 3240 que es la cantidad porque se saca á subasta.

19. Otra en Romadera de 6 medias tierra, confronta con sendero de Grisel y torre de la Santa Iglesia: no tiene carga: está arrendada en 9 medias trigo, y vence su arriendo en dicha época, tasada en 1400 rs. vn. y capitalizada en 3240 que es la cantidad porque se saca á subasta.

20. Otra en Cabezalleros de 4 medias tierra, confronta con otras de la Santa Iglesia y de Francisco Jaray: no tiene carga: está arrendada en 5 medias trigo y vence su arriendo en igual época que las anteriores; tasada en 700 rs. vn. y capitalizada en 1800 que es la cantidad porque se saca á subasta.

21. Otra en dicho término de 6 medias tierra, confronta con otras de D. José Beraton y torre de la Santa Iglesia: no tiene carga: está arrendada en 14 medias trigo y vence su arriendo en la misma época, tasada en 1680 rs. vn. y capitalizada en 3040 que es la cantidad porque se saca á subasta.

22. Otra en id. de 6 medias tierra, confronta con camino de la Pedrera y olivares de D. Juan Ayssa: no tiene carga: está arrendada en 11 medias trigo, y vence su arriendo en la misma época, tasada en 1480 y capitalizada en 3960 que es la cantidad porque se saca á subasta.

23. Otra en Cabezalleros de 4 medias tierra, confronta con camino de la Pedrera y heredad de la Viuda de D. Juan Antonio Ramiro: no tiene carga: está arrendada en siete medias trigo y vence su arriendo en igual época que los anteriores, tasado en 1800 rs. vn., y capitalizado en 2520 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

24. Otra en id. de tres medias tierra, confronta con camino de la Pedrera y heredad de Sebastian Rodriguez: no tiene carga: está arrendada en 5 medias trigo, y vence su arriendo en dicha época, tasada en 700 rs. vn., y capitalizada en 1800 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

25. Otra en id. de 7 medias tierra confronta con camino de la Pedrera y heredad de este convento, no tiene carga: está arrendada en 16 medias, 6 almudes de trigo y vence su arriendo en la misma época; tasada en 1680 rs. vn. y capitalizada en 5940 que es la cantidad porque se saca á subasta.

26. Otra en la Pedrera de 4 medias tierra confrontante con heredad y sendero del término: no tiene carga: está arrendada en 9 medias de trigo, y vence su arriendo en la misma época, tasada en 1520 rs. vn. y capitalizada en 3240 que es la cantidad porque se saca á subasta.

27. Y otra heredad en la partida de Carabellas de 2 medias de tierra, confronta con otra del convento de la Merced y camino del término: no tiene carga: está arrendada en 3 medias trigo y vence su arriendo en la misma época que las anteriores, tasada en 400 rs. vn. y capitalizada en 1080, que es la cantidad porque se saca á subasta.

Ha servido de precio regulador para la valoración de la especie de trigo en que todas las fincas que comprende este anuncio se hallan arrendadas la cantidad de 12 rs. vn. por media. Zaragoza 13 de Mayo de 1840. José de la Cruz.

TESORERIA DE RENTAS DE ZARAGOZA.

MES DE ABRIL DE 1840.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha Tesoreria y depositarias subalternas en el indicado mes y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	1.212.365,24
Recibido por equivalentes á provinciales.	194.694,5
Por paja y utensilios.	58.003,
Subsidio industrial.	18.362,28
Por aguardientes.	128.895,30
Por aduanas.	97.735,26
Por decimales.	2.693,4
Por tabacos.	344.680,27
Por sal.	8.503,12
Por papel sellado.	26.000,29
Por salitre azufre y pólvora.	3.627,2
Por descuento gradual de sueldos.	2.267,20
Por arbitrios de cuerpos francos.	1.635,30
Por derecho de lanzas.	28.800,
Por arbitrios de Amortizacion.	129.756,29
Por contribuciones estinguidas.	2.978,
Por diezmos.	49.687,

Por contribucion extraordinaria de guerra.	10.390, 8
Por partícipes de aduanas.	26.266,22
Por depósitos de comisos.	120,
Por el 10 por 100 de Administracion de partícipes.	2.251,14
<i>Total.</i>	<u>2.349.716, 4</u>

Data.

Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases.	54.457,30
Por id. de gastos ordinarios y estraordinarios de todos ramos.	47.198,31
Por consignaciones á fábricas.	4.057, 7
Por libranzas de la Direccion general de Rentas.	90.000,
Por devoluciones de todas clases.	3.600,
Por partícipes en las rentas.	22.514,10
Por trasladados á la caja de líquidos del Tesoro.	808.736,29
Por id. á la de Amortizacion.	2.720,17
Por traslacion de caudales á otras provincias.	650,
<i>Total.</i>	<u>1.033.935,22</u>

Resumen.

Importa el Cargo.	2.349.716, 4
Idem la Data.	1.033.935,22

Existencia para 1º de Mayo. 1.315.780,16

La cual se halla

En metálico.	348.387,15	} 1.315.780,16
En papel.	967.413, 15	

Igual.

Zaragoza 8 de Mayo de 1840.= Simon Roby de Vives.= P. O.= Eugenio Lopez.
Vº Bº= P. A.= Unceta.

El que quisiere arrendar pastos para ganado lanar, en la dehesa de tablado, propia del Sr. Mariscal de Castilla, Marques de Ciria, sita en la demarcacion del término de la villa de Borobia, en la provincia de Soria, acuda á su Administrador D. Patricio Jimenez, vecino de la de Suellacabras en dicha provincia: previniendo, que los pastos son de buena calidad; que cada quinto tiene aguaderos abundantes, y toda la dehesa está mugante con los términos de las villas de Purujosa, Calcañá y Pomer de la provincia de Zaragoza en Aragon. Su disfrute principia en 11 de Junio y concluye en 29 de Setiembre de cada un año: las demas condiciones dicho Administrador las manifestará al que quiera interesarse en el arriendo, de uno ó mas quintos de los diez y seis en que está dividida dicha dehesa.

La Fábrica de Aguardientes establecida en el Arrabal de Zaragoza tiene en la actualidad un buen surtido de este líquido, que vende por mayor á precio muy arreglado.

Anuncio. Habiendo dispuesto el Sr. Intendente que se proceda á la venta en pública subasta de cien árboles para leña del soto llamado del convento de los Santos de Zuera sito entre dicha villa y el pueblo de S. Mateo se ha señalado el dia 21 de los corrientes á las diez de su mañana; cuyo acto se celebrará en la Casa Intendencia bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas de Amortizacion. Zaragoza 16 de Mayo de 1840.= José de la Cruz.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.